



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

0000012

RESOLUCIÓN No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15

0118

AB. MAYRA REYES TANHAZO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.10.2179 de 02 de junio de 2010, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 06 de julio de 2012, se declaró la disolución por inactividad de varias compañías, entre ellas la de la sociedad mercantil DIGIPREDIOS S.A., por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE a través de Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.3977 de 01 de agosto de 2012, se excluyó a la compañía DIGIPREDIOS S.A., EN LIQUIDACIÓN de la Resolución Masiva de Disolución No. SC.IJ.DJDL.Q.10.2179 de 02 de junio de 2010 para que continúe con el proceso de liquidación en forma individual;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía DIGIPREDIOS S.A, EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito el 07 de octubre de 2014;

QUE la Subdirección de Disolución ha emitido el Informe de Inspección No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15-86 de 15 de enero de 2015, el cual concluye que es viable continuar con el proceso de reactivación de la compañía DIGIPREDIOS S.A., EN LIQUIDACIÓN;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por la Subdirección de Registro de Sociedades de esta Institución, al 19 de enero de 2015, la referida compañía ha presentado la información exigida por artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal que motivó su disolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SC-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía DIGIPREDIOS S.A, EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito el 07 de octubre de 2014; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía DIGIPREDIOS S.A, EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía DIGIPREDIOS S.A, EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el texto íntegro de la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía DIGIPREDIOS S.A, EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta en las copias las razones respectivas.





0000013  
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

-2-  
RESOLUCIÓN No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15.  
DIGIPREDIOS S.A, EN LIQUIDACIÓN

0118

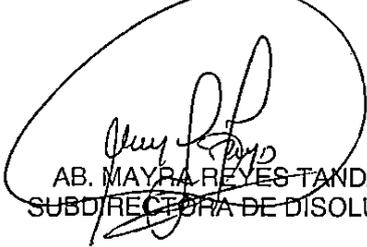
ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

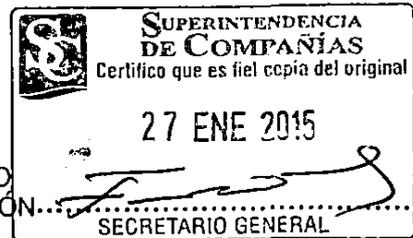
ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, otorgada el 09 de septiembre de 2002. Cumplido sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución a la Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero del I. Municipio del D.M. de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 19 ENE 2015

  
AB. MAYRA REYES TANDAZO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN



Referencia No. 84  
Exp. 93842  
Trámite. 48091-0

PNV



TRÁMITE NÚMERO: 6105

0000014

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

NÚMERO DE REPERTORIO:	4256
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	505
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705251831	PARAMO FABARA CARLOS ALBERTO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR
FECHA ESCRITURA:	07/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV-IRQ-DRASD-SD-15-0118
FECHA RESOLUCIÓN:	19/01/2015
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. MAYRA REYES TANDAZO
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DIGIPREDIOS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA
-----------



0000015

## 5. DATOS ADICIONALES:

SE APRUEBA LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA, SE DECLARA POR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA Y SE DEJA SIN EFECTO EL PROCESO DE LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 3818 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2002..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RM-Q-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

